SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR:

Verónica Maldonado Jaramillo, ecuatoriana, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en mi calidad de Gerente de la COMPAÑÍA INVERSIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS INCOINTUR C.A. Expediente No. 40306, adusted digo:

Por segunda ocasión adjunto la nomina de acciones y accionistas de la empresa Inversiones Comerciales Industriales y Turística INCOINTUR C.A., que es la que se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas que reposa bajo mi custodia.

Previo la inscripción de esta nueva nomina se me presentaron los siguientes documentos:

- 1.- Partición extrajudicial de acciones que hacen los herederos de Nelson Germánico Lucero Solís; (Anexo 1)
- 2.- Posesión efectiva de los herederos de la Ab. Elsa Leonor Guillen; (Anexo 2)
- 3.- Carta de Cesión de 160 acciones que hacen los herederos de la Ab. Elsa Leonor Guillen González a favor del Ab. Oswaldo Lucero Solís, **fechada en Febrero 9 del 2011**; (Anexo 3)
- 4.- Carta de Cesión de 40 acciones que hace el Dr. Segundo Lucero Solís a favor del Ab. Oswaldo Lucero Solís, **fechada en Febrero 24 del 2011**; (Anexo 4)
- 5.- Con las transferencias de sus 160 acciones que le hacen los herederos de la Ab. Elsa Guillen González mas las 40 acciones que le transfiere el Dr. Segundo Lucero Solís, sumadas a las que ya tenía, el Ab. Jaime Oswaldo Lucero Solís constituye un paquete de 130.100 acciones en la Compañía Incointur C.A.;
- 6.- Carta de Cesión de sus 130.100 acciones que hace el Ab. Oswaldo Lucero Solís a favor del Dr. Segundo Timoleón Lucero Solís, **fechada en Febrero 28 del 2011**; (Anexo 5)

Estas transferencias de acciones y sustitución de accionistas constan en el libro de acciones y accionistas de la Compañía desde la fecha de recepción de las dichas cartas cuyas copia adjunto.

Atentamente,

Verónica Maldonado Jaramillo GERENTE DE INCOINTUR C.A.

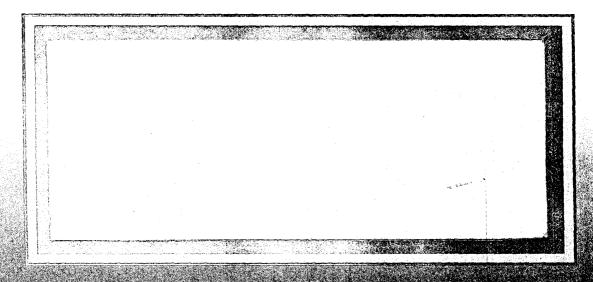
www.modelfieles.com.www.

NOTARIA (**) PUBLICA

TRIGÉSIMA SEGUNDA

ANEX.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DR. N. JAVIER TORRES CARRIELLO



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO



De

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES QUE HACEN LOS HEREDEROS Y HERMANOS SEÑORES GLEN LUCERO LIMONES, RANDY KENNY LUCERO LIMONES, LESLYE KATHERINE LUCERO LIMONES, MARÍA SOLEDAD LUCERO LIMONES, NELSON LUCERO LIMONES, SONIA PATRICIA LUCERO MOLINA, NELSON GERMÁN LUCERO MOLINA, GABRIEL OSWALDO LUCERO JARA, YADIRA ELENA LUCERO JARA, KENNY GERMÁN LUCERO JARA, GERMÁN EDUARDO LUCERO PETAO, GINO MAURICIO LUCERO PETAO.

Copia:

Primera

Guayaquil, 11 de Noviembre del 2.010





5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

19

20

21

22

23

24

25

26

PARTICIÓN DE **EXTRAJUDICIAL** ACCIONES OUE HACEN LOS HEREDEROS Y HERMANOS SEÑORES LIMONES, RANDY GLEN LUCERO LESLYE KENNY LUCERO LIMONES. LUCERO : KATHERINE LIMONES. ELIZABETH LUCERO **JESSICA** LIMONES, MARÍA SOLEDAD LUCERO LIMONES, NELSON LUCERO LIMONES, SONIA PATRICIA **LUCERO** MOLINA, NELSON GERMÁN LUCERO MOLINA, GABRIEL **OSWALDO** LUCERO JARA. YADIRA ELENA LUCERO JARA, KENNY GERMÁN LUCERO GERMÁN JARA. **LUCERO EDUARDO** PETAO. GINO MAURICIO LUCERO PETAO Y KERIMA DEL CARMEN LUCERO PETAO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Abogado, Notario Titular TRIGÉSIMO SEGUNDO de este Cantón, comparecen, por una parte el señor GLEN LUCERO LIMONES, casado, Ingeniero en Sistemas, estadounidense entendido en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Mrami-Estados Unidos de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad

<u>"</u>"

de Apoderado Especial de sus hermanos Randy Kenny 1 Lucero Limones, Leslye Katherine Lucero Limones, Jessica 2 Elizabeth Lucero Limones, María Soledad Lucero Limones y 3 Nelson Lucero Limones, según consta de los poderes que se 4 agregan como documentos habilitantes; por otra parte la 5 6 señora SONIA PATRICIA LUCERO MOLINA, casada, dedicada a la administración de su hogar, ecuatoriana, 7 domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos y por 8 los que representa en su calidad de Apoderada Especial del 9 señor Nelson Germán Lucero Molina, según consta del poder 10 que se agrega como documento habilitante; por otra parte el 11 GABRIEL OSWALDO LUCERO JARA, 12 Ingeniero en Sistemas, ecuatoriano, domiciliado en esta 1.3 ciudad, por sus propios derechos y por los que representa en 14 su calidad de Apoderado Especial de su hermana la señora 15 16 Yadira Elena Lucero Jara, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; por otra parte el señor 17 KENNY GERMAN LUCERO JARA, soltero, Licenciado en 18 Psicología, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, por sus 19 20 propios derechos; por otra parte el señor GERMAN **EDUARDO** LUCERO 21 PETAO, soltero, empleado. ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, por sus propios 22 23 derechos; por otra parte el señor GINO MAURICIO LUCERO PETAO, soltero, empleado, ecuatoriano, domiciliado en esta 24 ciudad, por sus propios derechos, y, por último la señorita 25 KERIMA DEL CARMEN LUCERO PETAO, soltera, Ingeniera en Botelería, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, por as propios derechos; los comparecientes son mayores de



edad, capaces para obligarse y contratar, de quienes doy fe conocerlos en virtud de haberme documentos de identificación, en este acto cada juno.- Bien 3 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de 4 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, a la que proceden como 5 queda manifestado con amplia y entera libertado para su 6 otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras 8 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Partición 9 Extrajudicial al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: 10 COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar la presente 11 escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL los señores GLEN 12 LUCERO casado, Ingeniero en Sistemas, LIMONES. 13 estadounidense entendido idioma 14 en el castellano. domiciliado en la ciudad de Miami-Estados Unidos de 15 tránsito por esta Guayaquil, por sus propios derechos y por 16 los que representa en calidad de Apoderado Especial de sus 17 hermanos Randy Kenny Lucero Limones, Leslye Katherine 18 Lucero Limones, Jessica Elizabeth Lucero Limones, María 19 Soledad Lucero Limones y Nelson Lucero Limones; SONIA 20 PATRICIA LUCERO MOLINA, casada, dedicada a 21 22 administración de su hogar, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos y por los que 23 representa en calidad de Apoderada Especial del señor 24 Nelson Germán Lucero Molina: GABRIEL OSWALDO 25 **LUCERO JARA**, soltero, Ingeniero en Sistemas, ecuatoriano, 26 domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos y por 27 los que representa en calidad de Apoderado Especial de su

hermana la señora Yadira Elena Lucero Jara; KENNY 1 GERMAN LUCERO JARA, soltero, Licenciado en Psicología, 2 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, por sus propios 3 derechos; GERMAN EDUARDO LUCERO PETAO, soltero, 4 empleado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, por sus 5 propios derechos; GINO MAURICIO LUCERO PETAO, 6 soltero, empleado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, 7 por sus propios derechos, y, KERIMA DEL CARMEN 8 9 LUCERO PETAO. soltera, Ingeniera Hotelería, en ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, por sus propios 10 derechos. Los intervinientes son mayores de edad, con 11 capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para 12 esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** El 13 señor NELSON GERMANICO LUCERO SOLIS, padre de los 14 intervinientes, falleció en la ciudad de Guayaquil sin otorgar 15 testamento, el veintiuno de junio del dos mil diez dejado 16 como únicos herederos a sus hijos los señores GLEN 17 18 LUCERO LIMONES, RANDY KENNY LUCERO LIMONES, LESLYE KATHERINE 19 LUCERO LIMONES. **JESSICA** ELIZABETH LUCERO MARÍA 20 LIMONES. SOLEDAD 21 LUCERO LIMONES, NELSON LUCERO LIMONES, SONIA PATRICIA LUCERO MOLINA, NELSON GERMÁN LUCERO 22 MOLINA, GABRIEL OSWALDO LUCERO JARA, YADIRA 23 ELENA LUCERO JARA, KENNY GERMÁN LUCERO JARA. 24 GERMÁN EDUARDO LUCERO PETAO, GINO MAURICIO 25 LUCERO PETAO Y KERIMA DEL CARMEN LUCERO PETAO. B) A la fecha de su fallecimiento el causante dejó nere los bienes sucesorios: i) ciento nueve mil ciento



ochenta (109,180) acciones ordinarias y nominativas de la compañía TURLATINO S.A., por un valor de cuatro mil 3 trescientos sesenta y siete dólares con veinte centavos de dólar (\$4,367.20), equivalente al diez punto sesenta por 4 ciento (10.60%) del paquete accionario de esta compania ii) 5 ocho mil seiscientas cinco (8605) acciones fordinatias v 6 nominativas de la compañía INMOBILIARIA/JAILUG C.A. 7 EN LIQUIDACIÓN, por un valor de tres mil cuatrocientos 8 9 cuarenta y dos dólares (\$3,442), equivalente al diez punto cuatrocientos ochenta y nueve por ciento (10\48/9%) del 10 paquete accionario de esta compañía; iii) ciento veintinueve 11 12 mil novecientas (129,900) acciones ordinarias y nominativas de la compañía INCOINTUR C.A., por un valor de cinco mil 13 ciento noventa y seis dólares (\$5,196), lequivalente al 14 cuarenta y nueve punto noventa cinco mil novecientos 15 noventa y siete por ciento (49.95997%) \del paquete 16 accionario de esta compañía, conforme a la Posesión 17 Efectiva que les fue concedida el día veintidos de julio del 18 19 presente año por el Notario Trigésimo Segundo, por el Doctor Nelson Javier Torres Carrillo.- TERCERA: PARTICION 20 **EXTRAJUDICIAL**: Los herederos debidamente mencionados 21 en la clausula segunda han convenido en repartirse 22 extrajudicialmente el paquete accionario de las compañías 23 mencionadas anteriormente de la siguiente 24 COMPANÍA TURLATINO S.A.: De las ciento nueve mil 25 ciento ochenta (109,180) acciones ordinarias y nominativas 26 de la companía TURLATINO S.A., por un valor de cuatro mil trescientos sesenta y siete dólares con veinte centavos de

dólar (\$4,367.20), equivalente al diez punto sesenta por ciento (10.60%) del paquete accionario dejado por su difunto 2 padre el señor Nelson Germánico Lucero Solís en la forma siguiente: UNO) Para los señores NELSON GERMÁN LUCERO MOLINA Y SONIA PATRICIA LUCERO MOLINA: siete mil setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y 7 nominativas, por un valor de trescientos once dólares con noventa y seis centavos, equivalente al cero punto siete 9 millones quinientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco por ciento sobre el diez punto sesenta por ciento del 10 accionario de dicha total del paquete compañía 11 12 respectivamente; DOS) Para los señores NELSON LUCERO KATHERINE LUCERO LIMONES, LIMONES, LESLEY 13 RANDY KENNY LUCERO LIMONES, JESSICA ELIZABETH 14 LUCERO LIMONES, MARIA SOLEDAD LUCERO LIMONES, 15 GERMAN EDUARDO LUCERO PETAO, KERIMA DEL 16 CARMEN LUCERO PETAO, GABRIEL OSWALDO LUCERO 17 JARA, YADIRA ELENA LUCERO JARA: 18 siete 19 setecientos noventa ocho acciones ordinarias V 20 nominativas, por un valor de trescientos once dólares con 21 noventa y dos centavos, equivalente al cero punto siete millones quinientos setenta mil ochocientos setenta y cuatro 22 por ciento sobre el diez punto sesenta por ciento del total del 23 paquete accionario de dicha compañía respectivamente; 24 TRES) Para los señores GLEN LUCERO LIMONES, GINO 25 26 MAURICIO LUCERO PETAO Y KENNY GERMAN LUCERO siete mil ochocientas JARA: acciones ordinarias minativas, por un valor de trescientos doce dólares,



equivalente al cero punto siete millones quinientos setenta mil ochocientos dieciséis por ciento sobre el diez punto sesenta por ciento del total del paquete accionario de dicha 3 compañía respectivamente; conforme se demuestra en el 4 5 cuadro de Distribución de Acciones de da Compañía TURLATINO S.A. que se agrega como documento habilitante 6 a la presente escritura. COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAILUG C.A. EN LIQUIDACIÓN: De las ocho mil seiscientas cinco 8 (8605) acciones ordinarias y nominativas de la compañía 9 INMOBILIARIA JAILUG C.A. EN LIQUIDACIÓN, por un 10 11 valor de tres mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares (\$3,442), equivalente al diez punto cuatrocientos ochenta y 12 nueve por ciento (10.489%) del paquete accidnario dejado 13 por su difunto padre el señor Nelson Germánico Lucero Solís 14 en la forma siguiente: UNO) Para los señores NELSON 15 GERMAN LUCERO MOLINA, GLEN LUCERO LIMONES, 16 GERMAN EDUARDO LUCERO PETAO Y YADIRA ELENA 17 LUCERO JARA: seiscientas dieciséis acciones ordinarias y 18 nominativas, por un valor de doscientos cuarenta y seis 19 dólares con cuarenta centavos, equivalente al cerd bunto 20 siete millones quinientos nueve mil cuatrocientos dos por 21 22 ciento sobre el diez punto cuatrocientos ochenta y nueve por ciento del total del paquete accionario de dicha compañía 23 respectivamente; DOS) Para los señores NELSON LUCERO 24 LIMONES, LESLEY KATHERINE LUCERO LIMONES, 25 RANDY KENNY LUCERO LIMONES, JESSICA ELIZABETH 26 LUCERO LIMONES, MARIA SOLEDAD LUCERO LIMONES, 27 GINO MAURICIO LUCERO PETAO, KERIMA DEL CARMEN 28

LUCERO PETAO, KENNY GERMAN LUCERO JARA Y 1 GABRIEL OSWALDO LUCERO JARA: seiscientas catorce 2 acciones ordinarias y nominativas, por un valor de 3 doscientos cuarenta y cinco dólares con sesenta centavos, 4 equivalente al cero punto setecientos cuarenta y ocho mil 5 quinientos dos por ciento sobre el diez punto cuatrocientos 6 ochenta y nueve por ciento del total del paquete accionario 7 de dicha compañía respectivamente; TRES) Para la señora 8 SONIA PATRICIA LUCERO MOLINA: seiscientas quince 9 acciones ordinarias y nominativas, por un valor de 10 doscientos cuarenta y seis dólares, equivalente al cero punto 11 siete millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos 12 once por ciento sobre el diez punto cuatrocientos ochenta y 13 nueve por ciento del total del paquete accionario de dicha 14 compañía respectivamente, conforme se demuestra en el 15 cuadro de Distribución de Acciones de la Compañía 16 INMOBILIARIA JAILUG C.A. EN LIQUIDACIÓN que se agrega 17 como documento habilitante a la presente escritura. 18 COMPAÑÍA INCOINTUR C.A.: De las ciento veintinueve mil 19 novecientas (129,900) acciones ordinarias y nominativas de 20 la compañía INCOINTUR C.A., por un valor de cinco mil 21. ciento noventa y seis dólares (\$5,196), equivalente al 22 23 cuarenta y nueve punto noventa cinco mil novecientos noventa y siete por ciento (49.95997%) del paquete 24 accionario dejado por su difunto padre el señor Nelson 25 Germánico Lucero Solís en la forma siguiente: UNO) Para los mores NELSON GERMÁN LUCERO MOLINA Y SONIA TRICIA LUCERO MOLINA: nueve mil doscientos setenta

そうドメイ

Y rce de 70**S**, mil itos ario iora ince de unto ntos ıta y licha. n el añía. rega. ura. mil s de mil al ıtos. aet**e** son los NIA nta.

y nueve acciones ordinarias y nominativas, por un valor de trescientos setenta y un dólares con dieciséis centavos, equivalente al tres punto cincuenta y seis mil ochocientos setenta y tres por ciento sobre el cuarenta y nueve punto noventa y cinco mil novecientos noventa y siete por ciento del total del paquete accionario de dicha compañía respectivamente; DOS) Para los señores NELSON LUCERO LIMONES, LESLEY KATHERINE LUCERO LIMONES, RANDY KENNY LUCERO LIMONES, JESSICA ELIZABETH LUCERO LIMONES, MARIA SOLEDAD LUCERO LIMONES, GERMAN EDUARDO LUCERO PETAO, GINO MAURICIO LUCERO PETAO, KENNY GERMAN LUCERO GABRIEL OSWALDO LUCERO JARA: nueve mil doscientos setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas, por un valor de trescientos setenta y uno dólares con doce centavos, equivalente at tres punto cincuenta y seis mil ochocientos printa vernco por ciento sobre el cuarenta y nueve punto novental y cinco mil novecientos noventa y siete por ciento del total del paquete accionario de dicha compañía respectivamente; TRES) Para los señores GLEN LUCERO LIMONES, YADIRA ELENA LUCERO JARA Y KERIMA DEL CARMEN LUCERO PETAO: nueve mil doscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas, por un valor trescientos setenta y un dólares con veinte centavos, equivalente al tres punto cincuenta y seis mil novecientos doce por ciento sobre el cuarenta y nueve punto noventa y cinco mil novecientos noventa y siete por ciento del total del paquete accionario de dicha compañía respectivamente;

conforme se demuestra en el cuadro de Distribución d 1 Acciones de la Compañía INCOINTUR C.A. que se agrega 2 como documento habilitante a la presente escritura 3 CUARTA: ACEPTACION DE LA REPARTICION.- Con la 4 antecedentes antes expuestos los herederos declara 5 estar de acuerdo con la adjudicación referida y descrit 6 en la clausula que antecede, la aceptan y se ratifican el 7 ella, aclarando que no tienen nada que reclamars 8 mutuamente ni en el presente ni en el futuro.- QUINTA 9 **INSCRIPCION.**- Autorizan los herederos para que la 10 Abogada Yissel Coello Troya obtenga las respectiva 11 marginaciones de esta escritura y realice todos lo 12 trámites la Superintendencia 13 necesarios en Compañías. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que 14 demande la celebración de la presente escritura corre 15 de cargo de los asignatarios a prorrata. Agregue uste 16 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la 17 validez de este instrumento. Firmado) Abogada Yisse 18 Coello Troya con registro profesional número diez mi 19 20 cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas ES COPIA DE LA MINUTA.- Los otorgantes aprueban 21 ratifican en todas sus partes el contenido integro de 22 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura 23 pública, para que surta todos sus efectos legales.- la 24 cuantía de la presente escritura por su naturaleza es 25 indeterminada.- Quedan agregados al registro formando 26 parte integrante de este instrumento las copias de 27 documentos de identificación de los comparecientes 28



- poderes especiales y Cuadro de Distribución de Acciones.
- 2 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
- 3 en alta voz, a los otorgantes, quienes las aprueban y
- 4 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo qual
- 5 **DOY FE.-**

6

7

ING. GLEN LUCERO LIMONES

- 9 Por sus propios y personales derechos y a nombre y en
- 10 representación de sus hermanos Randy Kenny Lucero
- 11 Limones, Leslye Katherine Lucero Limones, Jessica
- 12 Elizabeth Lucero Limones, María Soledad Lucero
- 13 Limones y Nelson Lucero Limones, en su calidad de
- 14 Apoderado Especial
- 15 Pasaporte Estadounidense No.: 464657905

16

17

18

SONIA PATRICIA LUCERO MOLINA

- 19 Por sus propios y personales derechos y a nombre y en
- 20 representación de su hermano Nelson Germán Lucero
- 21 Molina en su calidad de Apoderada Especial
- 22 C.C.No.:090565869-6 C.V.No.:047-0046

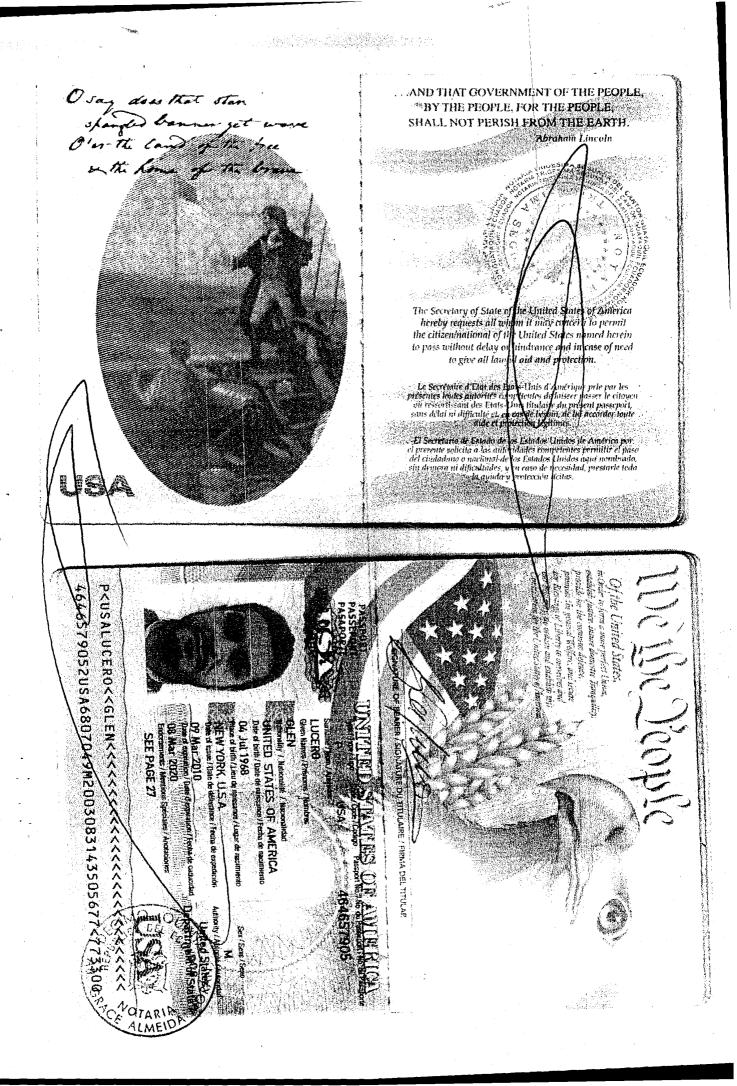
23

24

25 ING. GABRIEL OSWALDO LUCERO JARA

- 26 Por sus propios derechos y a nombre y en representación
- 27 de su hermana Yadira Elena Lucero Jara, en su calidad
- 28 de Apoderado Especial

1	C.C.No.:092041873-8 C.V.	No.:024-0131
2		•
3		
4	1 Staro	
5	LCDO KENNY GERMAN LUC	ERO JARA,
6	C.C.No.:091925027-4 C.V.	No.:025-0131
7	Aff	
8		
9	GERMAN EDUARDO LUCER	О РЕТАО
10	C.C.No.:091528612-4 C.V.	No.:098-0371
11	and the second	
12		
13	GINO MAURICIO LUCERO PI	ETAO
14	C.C.No.:091534837-9 C.V.	No.:099-0371
15	5	
16	K'lowe t	•
17	ING. KERIMA LUCERO PETA	0
18	C.C.No.:092233632-6 C.V.	No.:198-0059
19		
20		
21		
22		
23	\int DR. NELSON JAVIER	TORRES CARRILLO
24	Notario Titular Trigésimo Se	egundo del Cantón Guayaquil
25	5	
26		
327 327		
28		





DEPARTMENT OF HEALTH BUREAU OF VITAL RECORDS

CERTIFICATION OF BIRTH

This is a certification of name and birth facts on file in the Bureau of Vital Records, Department of Health, City of New York.

JULY 4, 1968

CERTIFICATE NO.

156-68-119995

CORBUGH

MANHATTAN

07-08-68

DATE

03-07-89

NAME

GLEN LUCERO ***

SEX

MALE

PILED

MOTHER'S MAIDEN NAME

JACINIA LIMONEZ

FATHER'S NAME

NELSON LUCERO

Do not accept this transcript unless it bears the raised seal of the Department of Health. The reproduction or alteration of this certification is prohibited by Section 3.21 of the New York City Health Code.

NO COMPARED OPIGINAL BEEN



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL.
JUENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES LUCERO JARA KENNY GERMAN LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL A CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-17

MACIONALIDAD ECUATORIANA seko M ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESION LIC.PSICOLOGIA EDUC

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOLIS NELSON LUCERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARA MARIA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2008-07-29

FETHA DE EXPIRACIÓN 2020-07-29 CURP, REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

ij

V2333V1222









No 091528612-4







FIRMA DEL CEDULA





AJNOARIA

LUGERO NELSON GERMANICO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PETAO CARMEN DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2007-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-10-10 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

IDECUQ915286124<<<<<<<< 760503M191010ECU<<<<<<<< LUCERO<PETAO<<GERMAN<EDUARDO<<







TOMO UNICO PODER ESPECIAL NUMERO 415 /2010 AÑO DE 2010

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Francisco de América, a los diecinueve días del mes de Julio del ano dos mil diez, ante mil LUIS VILLACIS GUILLEN, Cónsul del Ecuador en esta diudad, comparecen NELSON LUCERO LIMONES, ciudadano estadounidense, mayor de edad, de estado civil casado, portador del pasaporte estadounidense número cero cuatro se sociado dos dos cero cinco siete, domiciliado en 21943 Philmont Ct., Boda Rajon Florida, 33428, Estados Unidos de América, JESSICA ELIZABETH LUCERO LIMONES, ciudadana ecuatoriana, nacionalizada estadounidense, mayor de edad, de/estado civil casada, portadora del pasaporte estadounidense número cero nueve seis dos cero nueve cinco tres nueve, domiciliada en 12650 Tangerine Blvd., West palm Beach, Florida 33412, Estados Unidos de América, MARIA SOLEDAD LUCERO LIMONES, ciudadana estadounidense, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la Licencia de Conducir L260-557-80-664-0, domiciliada en 12650 Tangerine Blvd. West Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, LESLYE KATHERINE LUCERO LIMONES, ciudadana estadounidense, mayor edad, de estado cilvil casada, portadora del basaporte estadounidense número cero cuatro siete ocho dos ocho seis siete seis, domiciliada en 7702 SE Heritage Blvd. Hobe Sound, Florida 33455, Estados Unidos de América, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, quienes libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos quienes manifiestan su voluntad de\conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en de\echo se requiere a favor del\señor GLEN LUCERO LIMONES, ciudadano estadounidense, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que en sus nombre y representación de los mandantes intervenga en todos los trámites judiciales extrajudiciáles y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes hereditarios, muebles e inmuebles, dejados por quien en vida fue el padre de los mandantes, señor NELSON GERMANICO LUCERO SOLIS, quien fuera accionista de las compañías Inmobiliaria JAILUG C.A., TURLATINO S.A., Promociones URASAL S.A., e INCOINTUR C.A., En èste sentido, el mandatario queda ampliamente facultado para hacer las veces de los pòderdantes en todo cuanto se requiera con relación a las mencionadas acciones dejadas por el recordado padre de los mandantes, pudiendo suscribir documentos y acudir ante cuanta autoridad pública o privada se requiera sin que argumente falta o insuficiencia de poder y sin que este documento sea tachado de inválido. Asimismo, podrá representar los intereses y derechos de los mandantes en los demás bienes dejados por su recordado padre, pudiendo intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar algún bien a los mandatarios, el mandatario queda facultado para suscribir a su favor, las escrituras públicas y demás documentos a que haya lugar. En cuanto a las acciones deladas por el recordado padre del mandante y que le correspondan en dicha sucesión, el mandatario podrá administrar y hacer sus veces sin que argumente falta o insuficiencia

Tad Avenues Sures CV-4 & CU-5, Miami, Florida 33126 Tel: (305) 539-8214 Fax: (305) 539-8313 E-mail: consulado@ecumiami.org

de poder, pudiendo además representar a los poderdantes en todo cuanto se requiera con relación a la Compañía CONSTRUCICLO S.A., El mandatario queda por lo tanto ampliamente autorizado para representar a los poderdantes en la sucesión de su recordado padre, haciendo además sus veces en la Compañía CONSTRUCICLO S.A., pudiendo suscribir cuanto documento sea necesario sin que se argumente falta o insuficiencia de poder y sin que este poder sea tachado de inválido. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato los poderdantes, confieren a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el articulo 44 del Código de Procedimiento Civil codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el mandatario queda facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente a los poderdantes judicialmente en todos los trámites antes indicados. "HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES".- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leida que les fue por mi, integramente a los OTORGANTES se ratifican en su contenido y, aprobando todas sus partes firman al pie conmigo, en unidad de Aeto.- De todo lo cual doy fe.--

NELSON LUCERO LIMONES PODERDANTE

MARIA ECLEDAD LUCERO LIMONES PODERDANTE JESSICAE. LUCERO LIMONES

PODERDANTE

LESLYE K. LUCERO LIMONES

PODERDANTE

LUIS VILLACIS GUILLEN

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de sur original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el dia de hoy, diecinueve de Julio del dos mil diez.

.

LUIS VILLACIS GUILLEN. CONSUL DEL ECUADOR

wir Will, bloc

DERHOHOS COBRADOS: US\$80,00 ARANCES CONSULAR: II-6.2





Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único PODER ESPECIAL 2025 / 2010 PAGINA 2025

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y pleve des de julio del dos mil diez ante mi, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Consul del Ecuador en esta ciudad compare RANDY KENNY LUCERO LIMONES mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil sollero(a) con domicilio en 2065 HAVILANI AVE. APT. 1E BRONX NY 10472, con cédula número 0909547291, legalmante capaz a quien de conocer doy fe, libre voluntariamente, en uso de sus legitimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, ampligy sufficiente cual en Dececho se requier a favor de GLEN LUCERO, con pasaporte número 464657905, domiciliado en CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS, DI PASO POR EL ECUADOR, para que a nombre y representación del(de la, los mandante(s) intervenga en dodos los trámite judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leves le la Republica del Ecuador, con respecti a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida que PADRE del poderdante, señor(a NEWSON GERMANICO LUCERO SOLIS, quien fuera accionista de las empresas PARGUETCA., TURLANTINO S.A. primociones URASAL S.A. e INCOINTUR C.A. El(la, los) poderdante(s) intervienen en/la subesión del mencionado causante f derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir cemo parte len el juicio de posesión efectiva; de apertula de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendra en el levantamiento de la fracción de inventarios, debera támbiéh intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos, acciones, etc. Por lo tanto podrá suscribir todos os dodumentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o dualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes imuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la,de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad Inclusive en caso de que dichas bropiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener là libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Queda facultado además para que lo represente con voz y voto ante la companía CONSTRUCICLO S.A. ubicada en la ciudad de Guayaquil. Para mayor suficiencla y amblitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los produradores y las especiales previstas en el articulo 44 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las milmas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leido que fue por mi, integramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) e pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

N.PABLO BONIFAZ ARBOLEDA

Consul del Ecuador

).RANDYMENNY LUCERO LIMONES

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Public (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los diez y nuc días del mes de julio del dos mil diez.

PABLO BONIFAZ ARBOLEDA,

Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR: II-6.2; US\$ 80

CNY

800 Second Ave Suite 600 - New York, NY - Tel:(212) 808 0170 (212) 808 0171 - Fax: (212) 808 0188 - email: cecunewyork@mmrree.gov.ec





Consulado General del Ecuador en San Francisco, California

PODER ESPECIAL No. 67/10

Tomo I. Página: 67

En la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de America, a los mes de octubre de 2010, ante mí Moisés Valdis Sosa Moreno, Cónsul General de San Francisco, comparece la señora Yadira Elena Lucero Jara por sus propids defechos, capaz para contratar, y procediendo con amplia libertad manifiesta lo siguiente: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción de este Poder Especial NADIRA ELENA LUCERO JARA, a quien en adelante se la podrá denominar también domo la Poderdante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, con pasaporte No. 0923817969, domiciliada en 11 Audrey Ln, Pleasant Hill, CA 94523, Estados Unidos de América, legalmente capaz. Suscribe este Poder Especial a favor de su hermano el señor GABRIEL OSWALDO LUCERO JARA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con fédula No. 092041873-8, domiciliado en Gallegos Lara 1908 y San Martin, Guayaquil, Ecuador, a quien en adelante se lo podrá denominar como el Apoderado. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El día 21 de Junio del 2010 falleció en ciudad de Guayaquil, sin dejar testamento, mi padre el señor Nelson Germánico Lucero Solís. Por cuanto yo no puedo viajar a dicha ciudad a reclamar personalmente mis derechos que como heredera me corresponden, suscribo este Poder Especial a favor mi hermano el señor Gabriel Oswaldo Lucero Jara, para que me represente en la reclamación de esos mis derechos. TERGERA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Poderdante, atorgo al Apoderado Poder Especial amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, para que, en mi nombre y representación, proceda a reclamar mis derechos y acciones que, como heredera de mi padre señor Nelson Germánico Lucero Solís, me correspondan en los bienes sucesorios. Al efecto, mi Apoderado podrá interponer las demandas, recursos judiciales y extrajudiciales, pactar acuerdos con los otros herederos, recibir la parte o partes que me correspondan, suscribir inventarios y actas, contratar mi defensa jurídica si fuere necesario, y en general realizar cuantas diligencias, gestiones y trámites legales y convencionales sean necesarios en defensa y protección de mis derechos hereditarios. Se incorporan a este mandato todas las facultades contenidas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, pudiendo de ser necesario delegar este poder a favor de otra persona o abogado, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí, integramente al Mandante, se ratificaron en su contenido, lo aprobaron en todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

f) Yadira Ekra Lucero Jara Pasaporte No. 082381796-9 f) Moisés Valdis Sosa Moreno Cónsul General del Ecuador en San Francisco

Was The Man

CERTIFICO. Que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especialment). Consulado Cherral del Ecuador en San Francisco e Dado Oscillado a los quince días del mesme octubre de desmil diez.

f) Moisés Valdis Sesa Mosero Cónsul General del Ecuador en San Francisco ARANCEL CONSULAR 196.2 VALOR: US \$80 on 10

The Secretary of State of the United States of America bereby requests all whom it may concern to permit the citizen Inational of the United States named herein to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection

Le Secrétaire d'Etat des États-Unis d'Amérique Porie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen paressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délais que d'ifficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection la filipar

El Secretação de Estado de los Estados Coridos de América por el prose Autoridades competentes permittir el paso del tindadano o nacional de pe finados Unid aquí nombrado, sin demora ni dificultades; y en caso de necesidad per farlestoda l Zayuda y protegeion lícitas.

AIRE/FIRMA DEL TIL

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT PASSEPORT PASAPORTE

Passport No. / No. du Passend 047828676 Ρ

NALDERREY, S. GIVON Names / Prending / No LESLYE KATHERINE Nationality / Nationalité / Nacionalida

UNITED STATES OF AMERICA Date of birds 70aie de naissance (Fe 02 May 1970

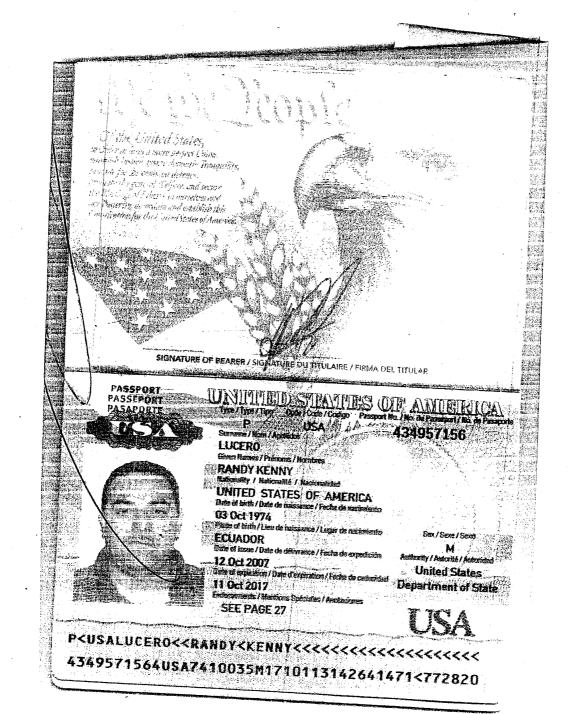
Sex / Sexe / Sexo Place F N NEW YORK, U.S.A

31 Aug 2005 Department of 30 Aug 2015

See Page 24

PZUSAVALDERREY<<CESLYE<KATHERINE<<<<< 0478286768USA7005026F1508307≪≪









NO OF THE PARTY OF

P<USALUCERO<<NELSON<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<>C4468220574USA6707080M1301221<<<<<<<<

Secretary of State of the United States of America by requests all whom it may concern to permit the citizen national of the United States named berein to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and projection

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique je par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le vitoyen. alivressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sant délaire à Afficulté et, en cas de besoin, de list accorder toute aide et protection légissires.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a (El doridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Ettados Unidos aquí nombiado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITUL

NOT VALID UNTIL SIGNED

MILLY ME CONTRACTOR AND MEN AN

096209639

LUCERO

Given names) Prendme (Nobibles JESSICA ELIZABETH Nationality / Nationalité) Nationalida UNITED STATES DE AMERICA

paid of birth. (Data de massander / Curle 9.

24 Dect 1977

Bek / Sexé / Sexe / Place of birth / Lieu de massance / Lindar

F. ECUADOR

Date of Issue / Data deiddlyrance / Fecha de expedición

23 May 2003

Date of expiration / Data b' expedición

23 May 2003 22 May 2013

See Page 24

CUSALUCERO<<UESSICA<ELIZABE</p> 095399USA7712245F430522





REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES LUCERO MOLINA SONIA PATRICIA LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1965-08-15 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO E ESTADO CIVIL CASADO ORRALA MAZZINI MARIO REINALDO

No. 090565869-6



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN ESTUDIANTE

SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LUCERO SOLIS NELSON GERMANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOLINA ALVARADO REINA ISABEL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2008-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

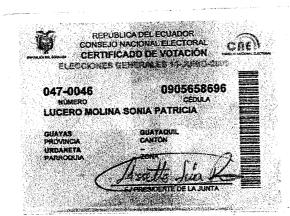
2020-08-26 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

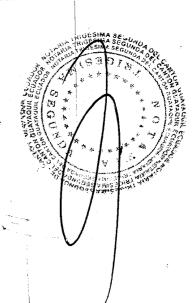


E333311222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0905658696<<<<<<<< 650815F200826ECU<<<<<<<< LUCERO<MOLINA<SONIASPATRICIAS









CIUDADANIA

090565702-9

LUCERO MOLINA NELSON GERMAN

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEFCION/

31 MAYD 1963

016- 0324 11352 M

GUAYAS GUAYAQUIL CARRO JCOMZEPCION

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

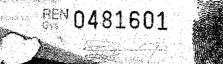
NELSON LUCERO

ISABEL MOLINA

GUAYAQUIL

18/07/2003

18/07/2015









REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único PODER ESPECIAL 1550 / 2010 PAGINA 1550

En la ciudad de NEWARK. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, El grandice di las del mes de julio del dos mil diez, ante mi, MARCELA RIVADENEIRA VALLENO Vide Consul del Ecuador en esta ciudad, comparece NELSON GERMAN LUCERO MOLTA mayor de ellad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en NORTH PLAINFIELD NEW JERSEY, con cédula número 0905657029, legalmente capaz a quien de conocer doy fembre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplida saficiales cual en Derecho se requiere a favor de SONIA PATRICIA LUCERO MOLINA, con cédula de ciudadania número 0905658696, domiciliado en GUAYAQUIL, GUAYAS, ECUADOR, para que a nombre y representación del mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leves de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes hereditarios, muebles el inmuebles, dejados por quien en vida fue el padre del mandante, señor NELSON GERMANICO LUCERO SOLIS, quien fuera accionista de las companías Inmobiliaria JAILUG C.A., TURLATINO S.A., Promociones VRASAL S.A. e INCOINTUR C.A. En este sentido, la mandataria queda ampliamente facultada para hacer las veces del poderdante en todo cuanto se requiera con relación de las mencionadas acciones dejadas por el recordado padre del mandante, pudiendo suscribil documentos y acudir ante cuanta autoridad pública o privada se requiera sin que se argumente falfa o insuficiencia de poder y sin que este documento sea tachado de inválido. Asimismo, podrá representar los intereses y derechos del mandante en los demás bienes dejados por su recordado padre, pudiendo intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también Intervenir en el juicio de partición entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar algún bien al mandante, la mandataria queda facultada para suscribir a su favor, las escrituras públicas y demás documentos a que haya lugar. En cuanto a las acciones dejadas por el recordado padre del mandante y que le correspondan en dicha sucesión, la mandataria podrá administrarlas y hacer sus veces sin que se argumente falta o insuficiencia de poder, pudiendo además representar al poderdante en todo cuanto se requiera con relación a la Companía CONSTRUCICLO S.A. La mandataria queda por lo tanto ampliamente autorigada para representar al poderdante en la sucesión de su recordado padre, haciendo además sus vedes en la Companía CONSTRUCICLO S.A., pudiendo suscribir cuanto documento sea necesario sin que se argumente falta o insuficiencia de poder y sin que este poder sea tachado de inválido. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el articulo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los



requisitos y formalidades legales y, leido que fue por mi, integramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

f).MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Vice Consul del Ecuador

D.NELSON GERMAN LUCERO MOLINA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, a los quince días del mes de julio del dos mil diez.

MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO

Vice Consul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR: II-6.2; US\$ 80

CNJ







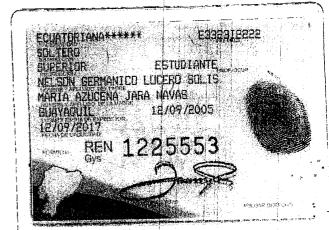






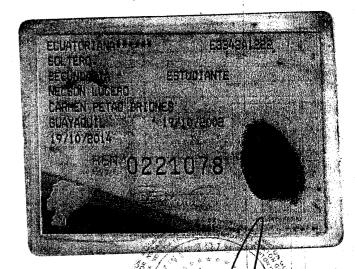


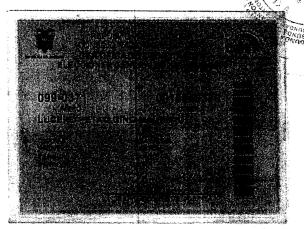
September 1











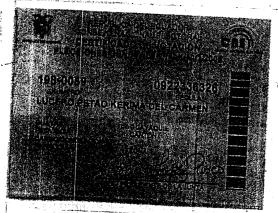




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN ESTUDIANTE A SECUNDARIA ESTUDIANTE A APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LUCERO SOLIS INELSON GERMANICO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PETAO BRIONES CARMEN DEL ROSARIO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL. 2007-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-08-17
CORP. REG. CIVIL DE GLAYACAJE. FERMA DEL DIRECTO GENERAL GENERAL



IDECU0922336326<<<<<<<<<<<<<><<<<<<<>
LUCERO<PETAO<</ke>



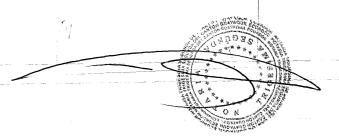




			•	•	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
				Landa Cara				
HEREDEROS DE NELSON GERMANICO LUCERO SOLIS								
A C	DISTRIBUCION DE ACCIONES INCOINTUR C.A.							
- # 3 ·	Accionistas	# Acciones	Costo Unitario	Total Capital	% Part. Acciones			
QQ	Nelson Germán Lucero Molina	9279	0,04	371,16	3,56873			
0.01	Sonia Patricia Lucero Molina	9279	0,04	371,16	3,56873			
3	Nelson Lucero Limones	9278	0,04	371,12	3,56835			
4	Glen Lucero Limones	9280	0,04	371,2	3,56912			
5	Lesley Katherine Lucero Limones	9278	0,04	371,12	3,56835			
6	Randy Kenny Lucero Limones	9278	0,04	371,12	3,56835			
7	Jessica Elizabeth Lucero Limones	9278	0,04	371,12	3,56835			
8	María Soledad Lucero Limones	9278	0,04	371,12	3,56835			
9	Germán Eduardo Lucero Petao	9278	0,04	371,12	3,56835			
10	Gino Mauricio Lucero Petao	9278	0,04	371,12	3,56835			
11	Kerima del Carmen Lucero Petao	9280	0,04	371,2	3,56912			
12	Kenny Germán Lucero Jara	9278	0,04	371,12	3,56835			
13	Gabriel Oswaldo Lucero Jara	9278	0,04	371,12	3,56835			
14	Yadira Elena Lucero Jara	9280	0,04	371,2	3,56912			
	TOTAL	129900		5196	49,95997			

CRANGE!

•



OZARIA	OF CIMO			m 1221						
7 40 C	102/20 -									
NAW.	HEREDEROS DE NELSON GERMANICO LUCERO SOLIS									
	DISTRIBUCION DE ACCIONES DE INMOBILIARIA JAILUG C.A. EN LIQUIDACION									
	#	Accionistas	# Acciones	Costo Unitario	Total Capital	% Part. Acciones				
	1	Nelson Germán Lucero Molina	616	0,4	246,4	0,7509402				
	2	Sonia Patricia Lucero Molina	615	0,4	246	0,7497211				
1	3	Nelson Lucero Limones	614	0,4	245,6	0,748502				
	4	Glen Lucero Limones	616	0,4	246,4	0,7509402				
	5	Lesley Katherine Lucero Limones	614	0,4	245,6	0,748502				
	6	Randy Kenny Lucero Limones	614	0,4	245,6	0,748502				
-	7	Jessica Elizabeth Lucero Limones	614	0,4	245,6	0,748502				
	8	María Soledad Lucero Limones	614	0,4	245,6	0,748502				
	9	Germán Eduardo Lucero Petao	616	0,4	246,4	0,7509402				
	10	Gino Mauricio Lucero Petao	614	0,4	245,6	0,748502				
	11	Kerima del Carmen Lucero Petao	614	0,4	245,6	0,748502				
	12	Kenny Germán Lucero Jara	614	0,4	245,6	0,748502				
	13	Gabriel Oswaldo Lucero Jara	614	0,4	/ 245,6	0,748502				
	14	Yadira Elena Lucero Jara	616	0,4	246,4	0,7509402				
						Abon Erracu				
		TOTAL	8605		3442	10.4899999				

- ;	HEREDEROS D	E NELSON	GERMANICO	LUCERO S	OLIS
. 10 % 2000	DISTRIBUC	CION DE AC	CIONES TURL	ATINO S.A.	
#	Accionistas	# Acciones	Costo Unitario	Total Capital	% Part. Acciones
1	Nelson Germán Lucero Molina	7799	0,04	311,96	0,7571845
2	Sonia Patricia Lucero Molina	7799	0,04	311,96	0,7571845
3	Nelson Lucero Limones	7798	0,04	311,92	0,7570874
4	Glen Lucero Limones	7800	0,04	312	0,7572816
5	Lesley Katherine Lucero Limones	7798	0,04	311,92	0,7570874
. 6	Randy Kenny Lucero Limones	7798	0,04	311,92	0,7570874
7	Jessica Elizabeth Lucero Limones	7798	0,04	311,92	0,7570874
<u>8</u>	María Soledad Lucero Limones	7798	0,04	311,92	0,7570874
9	Germán Eduardo Lucero Petao	7798	0,04	311,92	0,7570874
10	Gino Mauricio Lucero Petao	7800	0,04	312	0,7572816
11	Kerima del Carmen Lucero Petao	7798	0,04	311,92	0,757087
12	Kenny Germán Lucero Jara	7800	0,04	312	0,7572816
13	Gabriel Oswaldo Lucero Jara	7798	0,04	311,92	0,7570874
14	Yadira Elena Lucero Jara	7798	0,04	311,92	0,7570874
				17	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este PRIMER **TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **PARTICIÓN** EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES QUE HACEN LOS HEREDEROS Y HERMANOS SEÑORES GLEN LUCERO LIMONES, RANDY KENNY LUCERO LIMONES, LESLYE KATHERINE LUCERO LIMONES, JESSICA ELIZABETH LUCERO LIMONES, MARÍA SOLEDAD **LUCERO** LIMONES, NELSON LUCERO LIMONES, SONIA PATRICIA LUCERO MOLINA, NELSON GERMÁN LUCERO MOLINA, GABRIEL OSWALDO LUCERO JARA, YADIRA ELENA LUCERO JARA. KENNY GERMÁN LUCERO GERMÁN EDUARDO LUCERO PETAO, GINO MAURICIO LUCERO PETAO Y KERIMA DEL CARMEN LUCERO

PETAO, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el once de noviembre del dos mil diez

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Titular Trigésimo Segundo del Canton Número 2386,

Guayaquili de 1,978, publicada en el Registro Oficial No. 564 2 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copió precedente.

que se me exhibe - Guayaquii, 27 - ເວນ -

Ab. Grade Notaria Décima Quinta

REPUBLICA DEL ECL. SOA

NOTARIA VIGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES





DECLARACIÓN JURADA Y PETICION

QUE REALIZAN LOS SEÑORES JAIME

ENRIQUE LUCERO GUILLÉN Y MARÍA

DEL CARMEN LUCERO GUILLÉN.......

CUANTIA: INDETERMINADA......

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de Diciembre del dos mil diez, ante mí, DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON, comparecen los señores JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLÉN Y MARÍA DEL CARMEN LUCERO GUILLÉN, quienes declaran ser ecuatorianos, casados, Capitán de Fragata en Servicio Activo y Ejecutiva, respectivamente.- Los comparecientes son mayores de edad, el primero con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y la segunda, domiciliada en Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar ésta escritura pública de DECLARACIÓN JURADA Y PETICION, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera voluntaria y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la DECLARACIÓN JURADA Y PETICION, contenida en las cláusulas que siguen: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLÉN Y MARÍA DEL CARMEN LUCERO GUILLÉN, ambos mayores de edad, domiciliados el primero en



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

esta ciudad de Guayaquil y la segunda, domiciliada en Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil diez falleció en esta ciudad la señora ABOGADA ELSA LEONOR GUILLÉN GONZÁLEZ, sin dejar testamento que se conozca. La causante dejó como únicos herederos universales a sus hijos Jaime Enrique Lucero Guillén y María del Carmen Guillén, Lucero actualmente ambos mayores TERCERA.-**BIENES** SUCESORIOS.-Los comparecientes declaran que, dado el reciente fallecimiento de su señora madre aún se desconoce la totalidad de los bienes hereditarios, pero que sabe y les consta que entre ellos están las siguientes acciones: UNO.- El patrimonio hasta ahora conocido de la causante está constituido por los siguientes bienes materiales: UNO.UNO.-Solar y villa en la Manzana TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (antes SEIS - A) Número TREINTA Y NUEVE de la ciudadela Los Esteros, Parroquia Ximena, Cantón Guayaquil, cuyos Linderos y dimensiones son los siguientes: POR EL NORTE: Solar veintiséis con siete metros cuarenta centímetros; POR EL SUR: Calle Pública con siete metros cuarenta centímetros; POR EL ESTE: Solar treinta y ocho con doce metros; y, POR EL OESTE; Solar cuarenta con doce metros. Lo que hace un Área total de: OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (88,80 mts.2). Identificado con el Código Catastral número CUARENTA Y CINCO - CERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS - CERO TREINTA Y NUEVE -CERO - CERO - CERO. (45-0366-039-0-0-0). Dicho inmueble fue adquirido al Banco Ecuatoriano de la Vivienda por

REPUBLICA DEL EGUADOR



NOTARIA
MGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
OR, FRANCISCO X.

CAZA GARCES

conyugal que tenía formada con al Ab sociedad Oswaldo Lucero Solís, mediante escritura pública otoria 2 Décimo Octava del cantón Guayaquil, Ascrita en el Notaria 3 Registro de la Propiedad el dos de Agosto de mil novecientos 4 setenta y nueve. Posteriormente, consolidó la propiedad total de 5 este inmueble mediante escritura pública de renuncia de 6 gananciales que hiciera a favor de Elsa Leonor Guillén González 7 el abogado Jaime Oswaldo Lucero Solís, mediante escritura 8 pública otorgada en la Notaria Trigésima Séptima el diecinueve 9 de Mayo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la 10 Propiedad el veintidós de Junio del mismo año. UNO.DOS .-11 Apartamento Número Tres del Primer Piso Alto de la Torre Tres 12 del Conjunto Residencial San Antonio, construido sobre el solar 13 número tres de la manzana número ciento veintiséis de la 14 Urbanización San Felipe, Etapa A, Parroquia Tarqui, Cantón 15 Guayaquil. Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR 16 EL NORTE: Siete metros cuarenta centímetros con fachada 17 norte; POR EL SUR: Linea Quebrada de ocho metros noventa 18 centímetros con Apartamento Dos; POR EL ESTE: Ocho metros 19 cincuenta y cinco centímetros con Área común externa; y, POR 20 EL OESTE: Nueve metros noventa cinco centimetros. Lo que 21 hace un Área útil: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS 22 (72,00 mts.2); Área Común: NOVENTA Y CUATRO METROS 23 CUADRADOS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS 24 (94,51 mts.2); y, Area Total: CIENTO SESENTA Y SEIS 25 METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS 26 CUADRADOS (166,51 mts.2). Identificado con el Código 27 Catastral número SESENTA Y SEIS ~ 28

VEINTISÉIS - CERO CERO TRES - CERO - UNO - QUINCE. (66-0126-003-0-1-15). Dicho Inmueble lo adquirió mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil el diez de Septiembre del dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiseis de Noviembre del mismo año. UNO.TRES.- Solar Número veintiuno de la Manzana ochocientos veintisiete, Sector número cuarenta y cinco, ubicado en el balneario Punta Blanca en el cantón Santa Elena, (actual Provincia de Santa Elena). Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR EL NORTE: Lote número uno con diez metros; POR EL SUR: Calle Pública con diez metros; POR EL ESTE: Lote número veintidos con veinticinco metros; y, POR EL OESTE: Calle Pública con veinticinco metros. Lo que hace un Área Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 mts.2). Identificado con el Código Catastral número CERO CUARENTA Y CINCO - CIENTO CINCUENTA Y DOS - CERO VEINTIUNO (045-152-021). Dicho inmueble lo adquirió por compra a la compañía Vilches S. A. mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Guayaquil el miércoles dos de Agosto del dos mil, Inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el martes cinco de Septiembre del mismo año. UNO.CUATRO.-Automóvil marca Chevrolet, modelo Optra, año dos mil seis, color plomo, Placas G O N CERO CERO CINCUENTA Y NUEVE, matriculado en la Comisión de Transito, Provincia del Guayas. UNO.CINCO.- Automóvil marca Chevrolet, Modelo Aveo Activo, año dos mil ocho, color plomo, Placas G Q N CERO CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, matriculado en la Comisión de

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



MGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL DR, FRANCISCO X.

I

28

Transito de la Provincia del Guayas. CUARTA.- DECLARACIÓN.

2 Con los antecedentes expuestos, los señores JAINE ENFOUE

3 LUCERO GUILLÉN Y MARÍA DEL CARMEN

4 GUILLÉN, bajo la gravedad del juramento declaran

5 existen herederos con mayor derecho para suceder

6 derechos y acciones hereditarias dejados por su señora madre,

7 la ABOGADA ELSA LEONOR GUILLÉN GONZÁLEZ, por ser

8 hijos de la causante.- QUINTA.- PETICIÓN.- Con lo expuesto,

9 los otorgantes expresan que es de su ánimo de entrar en

10 posesión efectiva de los bienes hereditarios sucesorios dejados

11 ab-intestados por la causante señora ABOGADA ELSA

12 **LEONOR GUILLÉN GONZÂLEZ** sin perjuicio de los derechos de

13 terceros, y amparada en lo que dispone el numeral doce del

14 Artículo Siete de la Ley Refomatoria de la Ley Notarial, publicada

en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro

del ocho de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis,

17 solicitamos a Usted, Señor Notario, nos conceda la Posesión

18 Efectiva Proindiviso de las acciones dejadas por la causante en

19 la Compañía Incointur C. A. y que, una vez ejecutoriada el Acta

20 correspondiente que Usted se servirá suscribir, ordene su

inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, en el Registro

22 de la Propiedad si fuere del caso, y su anotación en los e

23 expedientes de la Superintendencia de Compañías del Ecuador,

24 así como en los libros de Acciones y Accionistas de las

mencionadas compañías. Agregue Usted, Señor Notario, las

demás cláusulas de estilo para la completa validéz y

perfeccionamiento de esta escritura pública.- FIRMA) ABOGADO

OSWALDO LUCERO SOLÍS REGISTRO N

NUMERO

ļ	OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES HASTA AQUI LA
2	MINUTA Yo, el Notario, doy fe que después de haber
3	leído en alta voz toda esta escritura a las
4	comparecientes, estos la aprueban y la suscriben
5	conmigo, el Notario, en un solo acto
6	•
7	
8	
9	Lucia /
0	SR. JAIME ENRÍQUE LUCERO GUILLÉN
1 1	C.C. 091050330-9 C.V. FACULTATIVO - MILITAR
12	
13	
14	
15	How Kireno M.
16	SRA, MARÍA DEL CARMEN LUCERO GUILLÉN.
17	c.c. 091267811-7
18	
19	tuth
20	DR EDANGISCO YAYYER YCAZA CARCES
21	DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES.
22 .	***NOTARIO XXIV DEL CANTON***
23	SE O-
24	3E O-
25	
26	
27	
28	



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No**091267811-7**



APELLIDOS Y NOMBRES LUCERO GUILLEN MARIA DEL CARMEN LUSAR DE NACIMIENTO GUAYAS



GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIMIENTO1974-06-17 NACIONALIDADECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN

ECONOMISTA

APELL BOS Y CIOCHRES DEL PADRE LUCERO SOLIS JAIME APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GONZALEZ DE L ELSA GUILLEN LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2010-09-27 FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-09-27 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V4433V3422

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091267811 740617F220927 LUCERO < GUILLEN





TORGO ANTE MI, en fè de ello con este PRIMER TESTIMONIO, que fir esta ciudad de Guayaquil, nueve

Diciembre del dos mil diez.-

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés NOTARIO XXIV





NOTARIA VIGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL TORGO ANTE MI, en fè de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y en esta ciudad de Guayaquil, el trece de Diciembre del dos mil diez.-

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



1	Automóvil marca Chevrolet, modelo Optra, año dos mil seis, color
2	plomo, Placas G O N CERO CERO CINCUENTA Y NUEVE, matriculado
3	en la Comisión de Transito, Provincia del Guayas. UNO.CINCO
4	Automóvil marca Chevrolet, Modelo Aveo Activo, año dos mil ocho,
5	color plomo, Placas G Q N CERO CUATROCIENTOS VEINTITRÉS,
6	matriculado en la Comisión de Transito de la Provincia del Guayas. yo,
7	DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS NOTARO
8	INTERINO VIGÈSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
9	CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA SIN PERJUICIO DE
10	TERCEROS DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS
11	SOBRE LOS BIENES YA MENCIONADOS DEJADOS POR LA
12	CAUSANTE SEÑORA ABOGADA ELSA LEONOR GUILLÉN
13	GONZÁLEZ, DESCRITOS ANTERIORMENTE, A FAVOR DE LOS
14	SEÑORES JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLÉN Y MARÍA DEL
15	CARMEN LUCERO GUILLÉN, EN CALIDAD DE HIJOS ÚNICOS Y
16	HEREDEROS UNIVERSALES DE LA DE CUJUS SRA. ELSA LEONOR
17	GUILLÉN GONZÁLEZ. Copia de esta Acta se inscribirá en el
18	Registro de la Propiedad del Cantòn Guayaquil, en el Registro de la
19	Propiedad del Cantón Santa Elena y la Comisión de tránsito de la
20	Provincia del Guayas. DOY FE:

Munumy

FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES.

NOTARIO XXIV DEL CANTON



26

27

28

cincuenta y cinco centímetros con Área común externa y POR 1 2 OESTE: Nueve metros noventa cinco centímetros. Lo qui Área útil: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS 72,00 3 Área Común: NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADO CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (94,51 mts.2); y, 5 Área Total: CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON 6 CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (166,51 mts.2). 7 Identificado con el Código Catastral número SESENTA Y SEIS - CERO 8 CIENTO VEINTISÉIS - CERO CERO TRES - CERO - UNO - QUINCE. 9 (66-0126-003-0-1-15). Dicho Inmueble lo adquirió mediante Escritura 10 Pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil 11 el diez de Septiembre del dos mil tres, inscrita en el Registro de la 12 Propiedad el veintiséis de Noviembre del mismo año. UNO.TRES.-13 Solar Número veintiuno de la Manzana ochocientos veintisiete, Sector 14 número cuarenta y cinco, ubicado en el balneario Punta Blanca en el 15 cantón Santa Elena, (actual Provincia de Santa Elena). Cuyos linderos 16 y dimensiones son los siguientes: POR EL NORTE: Lote número uno 17 con diez metros; POR EL SUR: Calle Pública con diez metros; POR EL 18 ESTE: Lote número veintidos con veinticinco metros; y, POR EL 19 OESTE: Calle Pública con veinticinco metros. Lo que hace un Área 20 Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 21 mts.2). Identificado con el Código Catastral número CERO 22 CUARENTA Y CINCO - CIENTO CINCUENTA Y DOS - CERO 23 VEINTIUNO (045-152-021). Dicho inmueble lo adquirió por compra a 24

la compañía Vilches S. A. mediante escritura pública otorgada en la

Notaria Vigésimo Novena del Cantón Guayaquil el miércoles dos de

Agosto del dos mil, Inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo

cantón el martes cinco de Septiembre del mismo año. UNO.CUATRO.-



ANTE MI, en fè de ello confiero TORGO TERCER TESTIMONIO, que firmo y en este esta ciudad de Guayaquil, el trece de Diciembre del dos mil diez.-

Dr. Francisco X Ycaza Garcés NOTARIO XXIV



Guayaquil, Febrero 9 del 2011

Señora
Verónica Maldonado
GERENTE DE INCOINTUR C.A.
Ciudad.

De Mis Consideraciones.

Cap. Jaime Enrique Lucero Guillen, de nacionalidad Ecuatoriana, casado, Capitán de Corbeta de la Armada Nacional con cedula de identidad No. 0910503309, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, María del Carmen Lucero Guillen, ecuatoriana, casada, economista, con cedula de identidad No. 091267811-7, domiciliada en la ciudad de Philadelfia USA, representada en este acto por el Ab. Oswaldo Lucero Solís, mediante poder otorgado ante el Notario Dr. Francisco Icaza Garcés el 1 de Octubre del 2010, a Usted decimos:

Como es de su conocimiento, nuestra madre la Señora Elsa Leonor Guillen González, falleció en esta ciudad el 25 de Octubre del 2010. Entre sus bienes hereditarios están CIENTO SESENTA ACCIONES de la Compañía Incointur C.A., las que constan en el numeral 5 del acta de posesión efectiva cuya copia adjuntamos.

Por la presente comunicamos a Usted que con fecha Febrero 08 del 2011, hemos procedido a ceder la totalidad de las CIENTO SESENTA ACCIONES a favor del Ab. Jaime Oswaldo Lucero Solís, con cédula de ciudadanía No. 0902123678, ecuatoriano, divorciado, abogado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Inversión ecuatoriana. Lo que comunicamos a Usted para que se sirva anotar esta trasferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Por la azención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

CEDENTES

Cap. Jaime Enrique Lucero Guillen

C.C. No. 0910503309

CESIONARIO

Ab. Jaime Oswaldo Lucero Solls

C. C. No. Ø90212367-8

Eco./Maria del Carmen Lucero Guillen

C. C. No. 091267811-7

Guayaquil, Febrero 24 del 2011

Señora
Verónica Maldonado
GERENTE DE INCOINTUR C.A.
Ciudad.

De Mis Consideraciones.

Dr. Segundo Timoleón Lucero Solís, de nacionalidad Écuatoriana, casado, medico, con cedula de identidad No. 1701589424, domiciliado en la ciudad de Ambato, de paso por Guayaquil, en mi calidad de accionista de la Compañía INCOINTUR C.A. comunico a Usted que, con fecha Febrero 21 del 2011, he procedido a transferir y ceder la totalidad de las CUARENTA ACCIONES que poseía en Incointur C. A. a favor del Ab. Jaime Oswaldo Lucero Solís, con cédula de ciudadanía No. 0902123678, ecuatoriano, divorciado, abogado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Inversión ecuatoriana.

Particular que comunicamos a Usted para que se sirva anotar esta trasferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

CEDENTE

Dr. Segundo Timoleón Lucero Solís

C.C. No. 1701589424

Ab. Jaime Oswaldo Lucero Solís

C. C. No. 090212367-8

DAMENO 5

Guayaquil, Febrero 28 del 2011

Señora
Verónica Maldonado
GERENTE DE INCOINTUR C.A.
Ciudad.

De Mis Consideraciones.

Ab. Jaime Oswaldo Lucero Solís, con cédula de ciudadanía No. 0902123678, ecuatoriano, divorciado, abogado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en mi calidad de accionista de la Compañía INCOINTUR C.A. comunico a Usted que, con fecha Febrero 25 del 2011, he procedido a transferir y ceder la totalidad de las CIENTO TREINTA MIL CIEN ACCIONES que poseía en Incointur C. A. a favor del Dr. Segundo Timoleón Lucero Solís, de nacionalidad Ecuatoriana, casado, medico, con cedula de identidad No. 1701589424, domiciliado en la ciudad de Ambato, de paso por Guayaquil. Inversión ecuatoriana.

Particular que comunicamos a Usted para que se sirva anotar esta trasferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

CEDENTE

Ab. Jaime Oswaldo Lucero Solís

C. Ç. No. 090212367-8

CESIONARIO

Dr. Segundo Timoteón Lucero Solís

C.C. No. 1701589424

Señora:

Ing. Verónica Maldonado Jaramillo

GERENTE GENERAL DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A.

Ciudad.-

Estimada Señora:

GINO MAURICIO LUCERO PETAO, de nacionalidad ecuatoriano, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por mis propios derechos, legítimo heredero de quien en vida fue mi recordado padre, Nelson Germánico Lucero Solís, solicito a usted muy comedidamente, se sirva realizar las gestiones pertinentes, para formalizar mi calidad de Accionistas de la compañía INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

GING MAURICIO LUCERO PETAO

C.C.No.091534837-9

C.V.No. 099-0371

Señora:

Ing. Verónica Maldonado Jaramillo GERENTE INCOINTUR C.A. Ciudad.

Estimada señora:

GLEN LUCERO LIMONES, de nacionalidad Estado Unidense, casado, Ingeniero en Sistemas, mayor de edad, domiciliado en los Estados Unidos de Norteamérica de tránsito por la ciudad de Guayaquil, por mis propios derechos y además a nombre y en representación de mis hermanos, RANDY KENNY LUCERO LIMONES, LESLYE KATHERINE LUCERO LIMONES, JESSICA ELIZABETH LUCERO LIMONES, MARIA SOLEDAD LUCERO LIMONES Y NELSON LUCERO LIMONES, en mi calidad de Apoderado Especial, conforme lo acredito con los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes, todos Legítimos Herederos, de quien en vida fue nuestro recordado padre, Nelson Germánico Lucero Solís, solicitamos a Usted muy comedidamente, se sirva realizar las gestiones pertinentes, para formalizar nuestra calidad de Accionistas de la compañía INCOINTUR C.A.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar la presente.

Atentamente.

GLEN LUCERO LIMONES
Pasaporte/No. 464657905

Señora:

Ing. Verónica Maldonado Jaramillo

GERENTE GENERAL DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A.

Ciudad.-

Estimada Señora:

KENNY GERMÁN LUCERO JARA, de nacionalidad ecuatoriano, soltero, Licenciado en Psicología, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por mis propios derechos, legítimo heredero de quien en vida fue mi recordado padre, Nelson Germánico Lucero Solís, solicito a usted muy comedidamente, se sirva realizar las gestiones pertinentes, para formalizar mi calidad de Accionistas de la compañía INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

KENNESSERMÁN LUCERO JARA C.C. No.091925027-4

Señora:

Ing. Verónica Maldonado Jaramillo

GERENTE GENERAL DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A.

Ciudad.-

Estimada Señora:

GABRIEL OSWALDO LUCERO JARA, de nacionalidad ecuatoriano, soltero, Ingeniero en Sistemas, mayor de edad domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por mis propios derechos y además a nombre y en representación de mi hermana, YADIRA ELENA LUCERO JARA, en mi calidad de apoderado especial, conforme lo acredito con los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes, todos legítimos herederos, de quien en vida fue nuestro recordado padre, Nelson Germánico Lucero Solís, solicitamos a usted muy comedidamente, se sirva realizar las gestiones pertinentes, para formalizar nuestra calidad de Accionistas de la compañía INVERSIONES COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente

GABRIEL OSWALDO LUCERO JARA

C.C.No. 092041873-8 C.V.No. 024-0131

Señora:

Ing. Verónica Maldonado Jaramillo

GERENTE GENERAL DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A.

Ciudad.-

Estimada Señora:

KERIMA DEL CARMEN LUCERO PETAO, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, Ingeniera en Hotelería, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por mis propios derechos, legítima heredera de quien en vida fue mi recordado padre, Nelson Germánico Lucero Solís, solicito a usted muy comedidamente, se sirva realizar las gestiones pertinentes, para formalizar mi calidad de Accionístas de la compañía INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

KERIMA DEL CARMEN LUCERO PETAO

C.C. No.0922336326

C.V. No. 198-0059

Señora:

Ing. Verónica Maldonado Jaramillo

GERENTE GENERAL DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A.

Ciudad.-

Estimada Señora:

GERMÁN EDUARDO LUCERO PETAO, de nacionalidad ecuatoriano, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por mis propios derechos, legítimo heredero de quien en vida fue mi recordado padre, Nelson Germánico Lucero Solís, solicito a usted muy comedidamente, se sirva realizar las gestiones pertinentes, para formalizar mi calidad de Accionistas de la compañía INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A.

Agradezco de antemano la atención que se sírva dar a la presente.

Atentamente,

GERMÁN EDUARDO LUCERO PETAO

.C. No.091528612-4 C.V.No.098-0371

INCOINTUR C.A.

R.U.C. 0990636927001
INVERSIONES COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA
Lorenzo de Garaicoa 423 y Padre Solano – Hotel Regina Telf.: 2305401 Fax 2312893
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 23 de Julio del 2009

Señora

Verónica Maldonado Jaramillo

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, me es grato comunicarle que la JUNTA GENERAL. EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A, reunida previa convocatoria por la prensa el dia Sábado 18 de Julio del 2009, por unanimidad reeligió a Usted para el cargo de GERENTE de la Compañía por el período de dos años.

De conformidad con los Estatutos y la Ley, entre sus obligaciones esta la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma personal e individual.

Sus demás atribuciones constan en los Estatutos elevados a escritura pública el 19 de Junio de 1982, ante el Notario Dr. Miguel Falconí Rodríguez, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Noviembre del mismo año, reformados mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero de este cantón, Abg. Mario Eduardo Baquerizo González el 14 de Octubre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Noviembre del mismo año.

Atentomente, INCOINTUR C.A

Ab Jaime (Iswaldo Lucero Solis PRESIDENTE - SECRETARIO

Acepto el cargo de Gerente/de INVERSIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA, INCOINTUR C.A, con el que me ha honrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conociendo todas las responsabilidades que este cargo implica, entre ellas la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Guayaquil, 24 de Julio del 2009

CH BURNOUS

NUMERO DE REPERTORIO: 35.863 / FECHA DE REPERTORIO: 12/ago/2009 HORA DE REPERTORIO: 13:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL Certifica: que con fecha doce de Agosto del dos mil nueve,/ queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INVERSIONES COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURISTICAS COMPAÑÍA ANONIMA INCOINTUR C.A., a favor de SILVIA VERONICA MALDONADO JARAMILLO, a foja 78.614, Registro Mercantil número 15.140. Ramendado: ANONIMA. Vale.

ORDEN: 35863

s 930 REVISADO POR:

EVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA